

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 262/2011

Viedma, 31 de mayo de 2011.

**VISTO**, el expediente N° RH-11-0207, caratulado: "Juzgado Correccional 6 Viedma s/contratación Dra. Paula Fredes", el expediente N° RH-11-0144, caratulado: "Soly Itziar s/Solicitud licencia extraordinaria" y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 220/11-STJ se concedió a la Sra. Secretaria del Juzgado Correccional 6 de Viedma, Dra. Itziar Soly, licencia excepcional sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 26/05/2011.

Que la Ley K N° 2430 Orgánica del Poder Judicial en su Art. 22 inc. "f" establece el orden de subrogancias de los Secretarios de Primera Instancia y el Art. 71 inc. "d" establece los requisitos para su designación.

Que por razones de servicio, no se cuenta con los recursos humanos suficientes para cubrir la subrogancia aplicando los puntos 1 a 3 del Art. 22 Inc. "f"

Que el Sr. Gerente del Área Recursos Humanos ha informado que, de acuerdo a la documentación obrante en su área, no se cuenta con empleados abogados en la ciudad de Viedma, siendo de imposible aplicación el punto 4to. del mencionado Art. e Inc.

Que ante circunstancias de esta índole, por imperio de lo normado en los Art. 206 inc. 2 de la Constitución Provincial y Art. 44 inc. "h" de la Ley K 2430, el Superior Tribunal de Justicia debe asegurar la normal prestación del servicio de justicia, hallándose el antecedente de la solución implementada en el Juzgado de Instrucción N° 6 de la 4ta. C.J., por la cual se designó como Secretario de Ira. Instancia subrogante a la Dra. Caruso Martín, escribiente contratada.

Que a efectos de implementar tal propuesta se debía incorporar un profesional abogado al Poder Judicial en los términos del Art. 136 de la Ley K N° 2430 Orgánica del Poder Judicial, en la categoría de escribiente, con asignación de funciones en el Juzgado Correccional N° 6 de la Ira. C.J., lo que se concretó mediante Resolución N° 253/11-STJ, con la contratación de la Dra. Paula Fredes, lo que viabiliza la presente resolución.

Que se deben formalizar las actuaciones previamente realizadas con el objetivo de otorgar la subrogancia que por el presente expediente se ha tramitado, procediendo por lo tanto a la designación de práctica. (Cfe. criterio Res. 48/89; 792/00; 862/00; 863/00; 160/03; 45/04; 50/04; 650/04, 767/09, 149/10, 164/2010y 516/2010).

Que atento a la licencia sin goce de haberes de la Dra. Itziar Soly, las partidas presupuestarias del cargo se hallan disponibles.

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y Resolución 463/2006 se ha aplicado el criterio del Expediente N° RH-07-0162, Resolución N° 457/07 STJ.

Por ello:

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designar transitoriamente como Secretaría de Ira. Instancia subrogante del Juzgado Correccional N° 6 de VIEDMA, de la agente contratada Escribiente Dra. Paula Verónica Fredes, a partir del 31/05/2011 y en tanto permanezca el cargo vacante o el Superior Tribunal de Justicia adopte Resolución en contrario (**Art. 22, Inc. f) Punto: 4 Ley 2430 y Art**

**2.1 y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” de la Acordada 09/06) (Criterio Res. 48/89; 792/00; 862/00; 863/00; 160/03; 45/04; 50/04; 650/04, 767/09, 149/10, 164/2010 y 516/2010).**

**Artículo 2°:** Comunicar a la Contaduría General a los fines de ser abonada a la Dra. Paula Verónica Fredes, la bonificación establecida por el Art. 6.2 Inc. a) del Anexo “C” de la Acordada 09/06, una vez transcurridos los 30 días reglamentarios, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del organismo (**Crit. Res. 401/07**).

**Artículo 3°:** Hacer saber a la agente Dra. Paula Verónica Fredes, que deberá cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme arts. 6 y stes. Ley L 3550.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese

**Firmado:**

**BALLADINI - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ.**

**MION - Administrador General del Poder Judicial**